Montería 03 de septiembre de 2026.

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia: CONTRATO No. LP-SGM-024-2025 cuyo objeto es “CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”.

Asunto: Concepto de pertinencia y viabilidad Prorroga N°1 y Adición N°1.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el pasado 19 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato No. LP-SGM-024-2025 entre el CONSORCIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA MONTERÍA 2026, identificado con Nit. 902037423-4 y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. El objeto de este contrato es “*CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA*”, por un valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($10.349.488.813,00), tal como se detalla en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato. El plazo de ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual se surtió el día TRES (03) de marzo del año 2026 y cuya finalización es el día TRES (03) de septiembre de 2026 conforme a lo consignado en la misma acta.

El contrato en mención no ha sido objeto de suspensiones ni modificaciones.

A través de este contrato, la administración ha podido solventar la necesidad de personal debido a que sólo se cuenta en la planta con 157 servidores que resultan ser insuficientes para cumplir con las responsabilidades a cargo de la misma.

De acuerdo con el plazo pactado y la fecha de inicio, la prórroga del presente contrato es una medida imperativa para garantizar la continuidad del servicio público, un principio fundamental amparado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual determina que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales. Toda vez que la planta de personal del Municipio de Montería es insuficiente, la interrupción del suministro de personal temporal provocaría una parálisis operativa que vulneraría el correcto funcionamiento de la administración. Por tanto, la extensión del plazo se justifica legalmente en la necesidad de asegurar la permanencia y estabilidad de las funciones del Estado en beneficio de la comunidad.

Para tales efectos, desde esta Secretaría se proyectó el costo que representa prorrogar el contrato por el término de UN (01) MES tomando como referencia las variables contenidas en la oferta económica presentada por el contratista durante el proceso licitatorio lo cual arroja un valor de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($1.724.914.802) M/CTE INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Una vez establecida la proyección de estos costos, en fecha primero (01) de septiembre de la presente anualidad se ofició al contratista solicitando su manifestación clara y expresa de si era su voluntad prorrogar el contrato adicionando los recursos correspondientes en aras de adelantar los trámites administrativos, presupuestares y contractuales que se requieren para formalizar dicha modificación del contrato.

El contratista mediante comunicación adiada del dos (02) de septiembre expresó su voluntad de modificar el contrato bajo los términos planteados por lo que en mi calidad de Secretaria General y supervisora del contrato No. LP-SGM-024-2025 conceptúo de manera favorable y procedente la modificación del contrato bajo los planteamientos precedentes y en ese orden solicito de forma respetuosa proceder con la formalización del documento modificatorio.

Para los efectos, me permito anexar los siguientes documentos:

- Oficio dirigido al contratista de fecha 01 de septiembre de 2026 con la proyección de los costos asociados a la prórroga del contrato por UN (01) MES.
- Respuesta del contratista con la manifestación expresa de estar de acuerdo con proceder con la modificación del contrato.
- Certificado de Disponibilidad presupuestan No.26002477 de fecha tres (03) de septiembre de 2026, por valor de $ 1.725.000.000,00 que ampara las obligaciones económicas asociadas a la adición.
- Documento de estudios previos que soporta la necesidad y conveniencia del modificatorio No. 1.

Atentamente,

Katia Cabrales B. Firmado digitalmente por KATYA CABRALES BECHARA

KATIA CABRALES BECHARA
Secretaria General
Municipio de Montería

Revisó Técnicamente: Geny Paola Atencia Gómez - Profesional Universitario Especializado SGM
Revisó Jurídicamente: José Antonio Berrocal - Contratista SGM